



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE INFORMACION
RECIBIDO
28 ENE 2014

ACUERDO DE CONCEJO N° 00002 -2014/MDSA

Santa Anita, **28 ENE 2014**

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades para Mantenimiento (Actualización) Catastral y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a fin de efectuar la suscripción de convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informa - COFOPRI, a fin que éste lleve a cabo el mantenimiento catastral de predios urbanos en la jurisdicción del distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima; así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa a la suscripción del convenio, así como la(s) addenda(s) que resulten pertinentes, brindado la colaboración logística, de infraestructura y otros que resulten necesarios para la consecución de los fines del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santa Anita
Gerencia General
Municipalidad de Santa Anita
Gerencia General
Municipalidad de Santa Anita
Gerencia General
Municipalidad de Santa Anita
Gerencia General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVAS NEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA